



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Menor Cuantía |
| Demandante | Itaú Corpbanca Colombia S.A. |
| Demandado | Francisco Javier Velásquez García |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00013 -00 |
| Decisión | Incorpora – no es procedente - requiere |

Se incorporan consignaciones efectuadas por el demandado **Francisco Javier Velásquez García** a favor de Itaú Corpbanca Colombia S.A. por valor de \$9.200.000,00 y \$20.800.000,00.

Así mismo, se anexa solicitud de retiro de la presente demanda, toda vez que el demandado menciona que llegó a un acuerdo con la entidad demandante, sin embargo, lo solicitado no es procedente con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, pues solo podrá elevar esta solicitud la parte demandante.

En vista que, el demandado no se encuentra notificado, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con lo requerido en auto del 02 de septiembre de 2021, esto es aportar prueba sobre la obtención del correo electrónico del demandado, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d836562faedca25f6afa6826373fb2bf8b8392c26d142cb2548339a9497d653c

Documento generado en 13/09/2021 02:02:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>